

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA - CATIE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS - UNTRM

Entre nosotros: **Muhammad A. Ibrahim**, mayor, casado, Doctor en Agronomía y Ciencias Ambientales, vecino del Campus del CATIE, portador del pasaporte guyanés número R0510443, en mi calidad de Director General del **Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza**, en adelante denominado el "**CATIE**"; cédula jurídica tres-cero cero tres-cero cuatro cinco cero nueve tres-cero nueve; y por otra parte el Ph.D. **Jorge Luis Maicelo Quintana**, peruano, mayor de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **33429798** experiencia en Perú, en su calidad de Rector y Representante Legal, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNTRM-AU de fecha 05 de diciembre de 2014, de la **Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas** en adelante denominado "**UNTRM**" acuerdan establecer el presente convenio marco de cooperación con el propósito de lograr intercambios académicos y culturales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación, extensión y desarrollo institucional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio marco de cooperación es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés por los aquí firmantes.

Podrán participar en este convenio todas las Unidades Académicas y/o administrativas de **CATIE** y la **UNTRM** de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

SEGUNDA – COMPROMISOS.

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, **CATIE y UNTRM** se comprometen, en la medida de lo posible, dentro del marco de los estatutos internos de cada institución a:

1. Estimular el intercambio de personal académico de carrera con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y cultural en general;

2. Estimular la movilidad de estudiantes vinculados a programas académicos de las dos instituciones, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento;
3. Contribuir en el desarrollo de líneas de investigación conjunta;
4. Facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones;
5. Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de postgrado en todas las áreas.

TERCERA.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. El programa de Ganadería y Manejo del Ambiente – GAMMA- será la instancia por parte del **CATIE** y por parte de la **UNTRM**, la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva **INDES-CES**, serán los encargados de promover el presente convenio y evaluar la ejecución y cumplimiento de las actividades desarrolladas en virtud de éste, con el fin de hacer los ajustes necesarios. En caso de ser necesario y en mutuo acuerdo previo entre las partes podrían realizarse conjuntamente un informe anual.

Será responsabilidad de cada parte realizar los informes institucionales internos derivados de la ejecución de este convenio marco vigente, con el propósito de evaluar los avances del mismo y realizar los ajustes necesarios.

CUARTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. Las partes suscribirán posteriormente acuerdos específicos que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las instituciones y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de la producción intelectual que surja al amparo del presente convenio será regulada en los acuerdos específicos, en respeto por las normas de ambas instituciones, así como de los marcos legales vigentes en materia de derecho del autor.

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal académico que participe por cada entidad en el desarrollo del presente convenio se entenderá exclusivamente vinculado, para efectos laborales, con su institución de origen.

SÉPTIMA.- DURACIÓN, VIGENCIA PRORROGA. La duración del presente será de cinco años a partir de la vigencia del mismo. El presente se entenderá vigente a partir de la firma del mismo para los representantes legales de cada institución. Este convenio será prorrogado automáticamente por periodos iguales al primero, salvo que una de las instituciones exprese su voluntad de no renovarlo dentro de los seis meses anteriores al término de la vigencia. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada en cualquier momento. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

En constancia se firma el presente convenio, en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica a los dieciocho días del mes mayo del año 2016.



MUHAMMAD IBRAHIM
DIRECTOR GENERAL, CATIE



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
RECTOR UNTRM

Testigos



Eduardo Somarriba
Líder a.i., Programa Ganadería y
Manejo del Medio Ambiente -
GAMMA



William Bardales Escalante
Director General de
Administración UNTRM